



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cesar Augusto Lozano Roa
Demandado: Jaidy Yanid Jara Ochoa
Rad: 2016-00219

La respuesta allegada por la Corporación Universitaria Minuto de Dios–UNIMINUTO, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[08RELACIONDEDESCUENTOSMINUTODEDIOS.pdf](#)

[09PANTALLAZO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac93f39e8862daeb597a0117445019680e1e131a971bd75575c4d389a2cde99d

Documento generado en 29/03/2022 05:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Finandina
Demandado: Pedro German Barriga
Radicación No. 2016-322

Acéptese la renuncia que hace el BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, al poder conferido por la entidad demandante.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

b96c7d26d4ecfb66952d276e0691e2d64cbcd052ca0872b22b03a0d300a367cc

Documento generado en 29/03/2022 05:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Elsy Calderón de Escobar
Demandado: Javier Enrique Mahecha Perdomo
Radicación No. 2017-050

La respuesta allegada por el Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[05RPTAINJSTRUMENTOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1424069da8cc07ca51f0141832726034926248259ebec2c2e6be5d1269f482b6

Documento generado en 29/03/2022 05:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MARZO 29 DE 2022.- En la fecha al despacho con escrito presentado en término. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Arle Gaviria Murcia
Demandado: Manrique Sáenz Cruz
Rad:2017-221

De las excepciones propuestas por el Curador Ad-litem del demandado Manrique Sáenz Cruz, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

[22CONTESTADEMANDACURADOR.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe5790cfbe841edb035ba5d469fb3775c0c16cf68eb511ff9eb69f296d3ad533

Documento generado en 29/03/2022 05:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Cesar Augusto Lozano Roa
Ddo: Carlos Eduardo Falla Vargas
Rad: 2017-0229

Lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[03RPTAINTRUMENTOSPUBLICOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

365617238063c2688a1894674954c13fa9d9c76095d48ad034728f7fac8514da

Documento generado en 29/03/2022 05:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Urbanización Villas De Guadalquivir
Ddo: Lesly Milena Bohórquez Ortiz
Roberto Andrés Bohórquez
Rad. 2017-352

La apoderada de la parte actora tenga en cuenta lo resuelto en el auto de fecha 24 de febrero de 2022, por lo tanto, deberá aclarar si la solicitud de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula No. 307-56838, solo es la cuota parte de propiedad de la demandada Lesly Milena Bohórquez Ortiz. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f61ae40fada3d075978f51262ebd15a03e9b5019598a28869168482788536972

Documento generado en 29/03/2022 05:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Yair Alexander Meneses Delgado
Rad: 2017-379

La respuesta allegada por la entidad Contactar y el Banco Mundo Mujer, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora. -

[08RPTACONTACTARMICROFINANCIERA.pdf](#)

[10RPTABMUJER.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e3b57a2e53871a034bf46ed3153766dd70626eb6876282e96a2b1fee3c19b0e

Documento generado en 29/03/2022 05:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: William Alfredo Gazabon Marengo
Rad: 2017-556

En atención a lo solicitado ofíciase al Comandante de la Policía Nacional, a efecto que se sirva informar el trámite dado al oficio 1.923 de fecha 06 de noviembre de 2.019.-Oficiase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdcaa51041bc06fa47da1ccb32e4caf34c096269b24e68bf6af7ace80b7dd255

Documento generado en 29/03/2022 05:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: José Ignacio Escobar Villamizar
Demandado: Irma Rosalba Andrade Forero
Rad:2018-566

No se accede a lo solicitado por el demandante, como quiera que dentro del proceso de la referencia no obra oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, mediante el cual solicite la cancelación del embargo de remanente. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06c7a1ea47fe834e788a4799a11458b7bd7ae953982b8cf17f141af90ed50cb2



Documento generado en 29/03/2022 05:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-29-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 29 de marzo de 2022

Proceso:	Acción de Tutela
Dte:	Pablo Agudelo Pulgarin
Ddo:	Secretaria Infraestructura Inspección de Policía Sede Estadio
Rad.	2019-00579

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e10679a5f430a59e2181782ba7be54ea207c9c91202d20c6eb92e13
2ae643d5**

Documento generado en 29/03/2022 05:50:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 29 DE 2022.- En la fecha al despacho informando que el termino concedido precluyó en silencio. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Incidente Nulidad

Proceso: Sucesión

Demandante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del art. 129 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia que se llevará a cabo el día **29** del mes de **junio** del año **2.022**, a la hora de las **10:00 a.m**

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a las partes y a sus apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc8e99f186c8288716159fbd1620549aabb1b6c6ac627211627b06f0e3711034

Documento generado en 29/03/2022 05:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Prosperando LTDA
Demandado: Luz Ena Correa Villabon
 Rozo Julio Lombo Suárez
Rad:2021-210

De las excepciones propuestas por el Curador Ad-litem de los demandados Luz Ena Correa Villabon y Rozo Julio Lombo Suárez, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

[20CONTESTACURADOR.pdf](#)

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c9f41f1cb01eefd113d444e20dbd0539b87f662dac6d28811f9e3c3996b77e3

Documento generado en 29/03/2022 05:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Prosperando LTDA
Demandado: Luz Ena Correa Villabon
 Rozo Julio Lombo Suárez
Rad:2021-210

El apoderado de la parte actora estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

632d5ceeb64731bdbb4b79d546f18e44c1a3b30ef00169d84d6e43e334588191

Documento generado en 29/03/2022 05:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 29 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Prosperando LTDA

Demandado: Luz Ena Correa Villabon

Rozo Julio Lombo Suárez

Rad:2021-210

El informe secretarial póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9422e25b6183bbeda7b5fcdcba147a2fd9bd3031dc6d9094ddfadb5e26606d7

Documento generado en 29/03/2022 05:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Centro Comercial
Vendedores Estacionarios De Girardot
Demandado: Aristóbulo Beltrán Medina
Radicación No. 2021-218

No se accede a la solicitud de emplazamiento como quiera, que la causal de devolución de la citación es cerrado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d702ac8251ee62ff64dc863c2c0162ed19c1d149f4c88516db7e268c8c6352a

Documento generado en 29/03/2022 05:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[22APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3b4ed8ba25233c28e5626d086f3ee8449fe6bc0dc6b3282c8f3ce87941b9a5



Documento generado en 29/03/2022 05:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Víctor Hugo Perdomo Rojas
Demandado: Diego Edison Núñez
Rad:2021-250

.

Téngase Notificado por conducta concluyente al demandado Diego Edison Núñez, del auto que libra orden de pago de fecha 16 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P.-

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico delegadogirardo@gmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación: **ccf3bf694131eac7d2a2a46520faef94262e193cb75fcd68158c259b8ff92ed2**

Documento generado en 29/03/2022 05:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Solicitud: Entrega de Bien Inmueble

Solicitante: Julieth Valentina Triana Bocanegra

Convocante: Sibaris Varon Mesa

Rad: 2022-008s

En atención a lo solicitado por la Doctora Julieth Valentina Triana Bocanegra en su calidad de conciliadora del Centro de Conciliación de Casa de Justicia de esta ciudad, se dispone la práctica de la diligencia de entrega del inmueble al señor Sibaris Varon Mesa, ubicado en la Calle 20 No.2-95 Barrio Las Acacias de la ciudad de Girardot, para lo cual se comisiona a la **Inspección de Policía Municipal de Girardot**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la ley 446 de 1998, incorporado en el art. 5 del Decreto 1818 de 1998. Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dca5a4a315f5aeea847625c6911403b05614abfc0e12d526f09cff9a3ecb3a08

Documento generado en 29/03/2022 05:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 29 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Solicitud: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ARIEL RIAÑO MORALES

Accionada: CONDOMINIO TIERRA LINDA REPRESENTADO
POR LA ADMINISTRADORA ANGELA PELAEZ

Vinculado: CONSTRUCTORAINMOBILIARIA E INVERSIONES
JOSE LIBARDO CARDONA Y CIA S.A.S

Radicado:25-307-40-03-001-2022-00081-00

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por el accionante, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3321733b61a310bf06f8e2614bfb783c81cb4bec66fb87bcfb25e9e4965dbe06

Documento generado en 29/03/2022 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Demandante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Cortes Parra.

Téngase en cuenta lo manifestado por el Dr. Gabriel

misma fecha. -

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de esta

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f3fed49b28f169b6b3f83a50b662822e92a43233ef25c6afdb9d09c3c5887883

Documento generado en 29/03/2022 05:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 29 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Solicitud: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SUSANA CARDOZO DE GONZALEZ

Accionada: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE

SAN PABLO GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Radicado:25-307-40-03-001-2022-00084-00

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por el representante legal de la entidad accionada, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13f59cab06be3614a5167c5b49f6ec064839512268889bccd0090265f8a71a3e

Documento generado en 29/03/2022 03:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal – Reivindicatorio

Demandante: Luz Dary Munevar Amortegui y Myriam Ruth Cruz Reina.

Demandado: Martha Dolores Zambrano Nossa y otros.

Rad: 2022-098

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegar copia reciente del certificado catastral especial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 307-45604.

2. Apórtese acta de conciliación, como requisito de procedibilidad de que trata el artículo 35 de la ley 640/01, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 621 del C.G del P y el literal b) del artículo 590 de la misma normatividad, como quiera que la medida de inscripción de la demanda está dirigida a un bien que no es de propiedad del demandado.

Reconócese al Doctor Luis Enrique Peralta Cardoso, como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

2d649a6a9a31908a917aa9d5e73332a96f4066c38a7ac5f8aa26c965d528bfe3

Documento generado en 29/03/2022 05:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Eurípides Perdomo y Hortensia Rojas de Perdomo.

Rad: 2022-100

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegar copia reciente del avalúo catastral especial de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No.200-76085 y 307-3288.

2. Allegar poder conforme a lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, al no tratarse de un poder conferido mediante mensaje de datos, ni el establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso por cuanto carece de presentación personal.

3. Allegar dirección de notificación del demandante y de los demandados.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

8ccf09a5223d49fc5053cc7d7ae2ac20f7da0fb70e9d252b40a36ccc3adfc112

Documento generado en 29/03/2022 05:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo.

Demandado: Sandra Celmira Castro Lombo

Rad: 2022-102

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Gestí S.A.S. en donde se observe la representación legal del señor Jaime Suarez Escamilla.

2. Allegar dirección completa de notificación del demandado.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1af240e859591e46ad4bdc6e29d3227768fbe3966de5907c5daff9e3b33385
14**

Documento generado en 29/03/2022 05:28:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante: Almacén LOR Limitada

Demandado: Herminda Jiménez Cárdenas y Julio Cesar Sánchez García.

Rad: 2022-103

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C. G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Menor Cuantía a favor de **Almacén LOR Limitada** y en contra de **Herminda Jiménez Cárdenas y Julio Cesar Sánchez García**, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 210.000 capital

Por los intereses corrientes sobre el capital, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 7 de febrero de 2020 hasta el 7 de enero de 2021.

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de enero de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese al Doctor Hugo Alejandro Rodriguez Loewenthal, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

3c8f39be1a9ca5c2041af10872c11f69aa45b1d622014ffe7298805bb6200d34

Documento generado en 29/03/2022 05:28:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 29 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Gabriel Ramírez Rodríguez Presidente ad hoc de la Junta Acción Comunal del Barrio Alto de las Rosas contra el señor Luis Hernán Zambrano Hernandez en calidad de Gerente General Instituto Departamental de la Acción Comunal de Cundinamarca.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 29 de marzo de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GABRIEL RAMÍREZ RODRIGUEZ PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALTO DE LAS ROSAS.

ACCIONADO: LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNANDEZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

VINCULADO: FEDERACION DEPARTAMENTAL DE LA ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

RAD. 253074003001-2022-0011200

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el señor Gabriel Ramírez Rodríguez Presidente ad hoc de la Junta Acción Comunal del Barrio Alto de las Rosas contra el señor Luis Hernán Zambrano Hernandez en calidad de Gerente General Instituto Departamental de la Acción Comunal de Cundinamarca.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Para los efectos de ley vincúlense a estas diligencias a la Federación Departamental de la acción comunal de Cundinamarca. A fin que, si estima pertinente se pronuncie sobre lo manifestado por la accionante y aporte las pruebas que considere, lo cual hará en el término de **DOS DIAS**. de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal



**Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5281f88e30dc1778bb9bb93574a5039b31877570ff6757dd6e63ab6b8afef779

Documento generado en 29/03/2022 03:52:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



MARZO 29 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de las siguientes personas -en constancia se firma.

NOMBRE	NIT/CEDULA
Wolf Trade Investment s.a.s	901.424.492-9
Erik Manuel Trespalacio Herrera	1.072.703.020
Karina Paola Púa González	1.042.448.670

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Marzo (29) de dos mil veintidós

No DE RADICADO: 2022-01-160423

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cd8b6f26918368ebae6be6cf2313dc15127e9bfd84e81f7edf1d37995434132

Documento generado en 29/03/2022 05:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 29 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de las siguientes personas -en constancia se firma.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION/No FOLIO
Anamarla Worldwine s.a.	833513DS
M&E Corp con persona jurídica	3-101-690152
Holding LLP	LL-000543

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Marzo (29) de dos mil veintidós

No DE RADICADO: 2022-01-167650

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7c6c4306e328d47ffa5ee785a1919aec9c2b1eb96093c73bf494cb74650a4

Documento generado en 29/03/2022 05:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>